DERECHO ADMINISTRATIVO PREMIAL

LECCIONES DEL CASO REPSOL

Lima, 1 de febrero de 2022

LLONA & BUSTAMANTE



DERECHO ADMINISTRATIVO PREMIAL.

Por: Alfonso Fernández Maldonado Socio Principal y Jefe del área de Derecho Administrativo en el Estudio Llona & Bustamante.

EMAIL

afernandezm@ellb.com.pe

CELULAR 997-316-373

INTRODUCCIÓN

- ¿Qué preferimos: prevenir o lamentar?
 - -¿Regular cuando los hechos están consumados? Con altos costos, con muy escasos recursos.
 - ¿Desarrollar herramientas que nos permitan anticipar riesgos?
- Misión:
 - Desde el administrado: privilegiar la autorregulación.
 - Desde la administración: valorar los méritos y no limitarse a sancionar infracciones.

- Autorregulación publicitaria CONAR. (1998)
- Autorregulación de medios de comunicación.
 (2004)
- Propuestas de modificación de las normas de protección al consumidor. (2006)
- Programa de compliance en temas de libre competencia. (2019)

- Privilegiar las buenas prácticas comerciales (compliance/certificación de actividades).
- "Premiar" esas buenas prácticas (marca de certificación estatal, reconocimiento en procedimientos, entre otros).
- Evitar paulatinamente que los hechos se detecten en una etapa punitiva (de sanción).

SITUACIÓN ACTUAL

- La atención se centra en la etapa de solución de conflictos:
 - El estado supervisa / fiscaliza cuando:
 - Ya se produjo la infracción.
 - Hay un riesgo cierto de que exista una infracción.
 - -Es muy costoso para:
 - El administrado (tasas, pruebas).
 - El mercado (proveedores se defienden, pruebas, apelaciones).
 - El Estado (costos procedimentales).

- Mecanismo que permita que las empresas adopten o perfeccionen sus procedimientos internos.
- Creación de una marca de certificación expedida por las autoridades (Indecopi, OEFA, Osinergmin, OSCE, o las diversas entidades).

LA AUTOREGULACIÓN COMO ELEMENTO DE CAMBIO

- Recurrir a certificación de procesos (ISO)
 - ISO 14001 Sistemas de Gestión de Medio Ambiente.
 - -ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad.
 - ISO 27001 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

LA AUTOREGULACIÓN COMO ELEMENTO DE CAMBIO

- Medidas para todos los administrados:
 - -Compromisos de la alta dirección.
 - Identificación de riesgos.
 - -Procedimientos y protocolos internos.
 - Designación de un oficial de cumplimiento.

LA AUTOREGULACIÓN COMO ELEMENTO DE CAMBIO

- Medidas adicionales para empresas medianas / grandes:
 - -Gestión de riesgos, tanto actuales como potenciales.
 - -Capacitaciones para los trabajadores.
 - Programas de bonificaciones para trabajadores.
 - Actualización constante y monitoreo del programa de cumplimiento.
 - Auditorías al programa de cumplimiento.
 - Procedimientos para consultas y denuncias.
 - -Creación de un comité o gerencia de cumplimiento.

- Ley 27444: eximentes y atenuantes de responsabilidad.
- Eximentes:
 - –La subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos.

Atenuantes:

- -Si iniciado un procedimiento administrativo sancionador el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito.
- -Otros que se establezcan por norma especial.

- Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor:
- Eximentes:
 - Subsanación voluntaria de la conducta antes de la imputación de cargos, salvo en temas de salud, vida, sustancias peligrosas o discriminación.

• Atenuantes:

- -La presentación de una propuesta conciliatoria.
- Cuando el proveedor acredite la conclusión de la conducta ilegal apenas la advirtió y el inicio de las acciones necesarias para remediar sus efectos adversos.
- —En los procedimientos promovidos por un consumidor, cuando el proveedor se allana a la denuncia presentada, se da por concluido el procedimiento. Si el allanamiento o reconocimiento se realiza con la presentación de los descargos, se amonesta al proveedor.

- Atenuantes:
- Cuando el proveedor acredite que cuenta con un programa efectivo para el cumplimiento de la regulación, acreditando:
 - El involucramiento y respaldo de parte de los principales directivos de la empresa a dicho programa.
 - Que el programa cuenta con una política y procedimientos destinados al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Código.
 - Que existen mecanismos internos para el entrenamiento y educación de su personal en el cumplimiento del Código.
 - Que el programa cuenta con mecanismos para su monitoreo, auditoría y para el reporte de eventuales incumplimientos.
 - Que cuenta con mecanismos para disciplinar internamente los eventuales incumplimientos al Código.
 - Que los eventuales incumplimientos son aislados y no obedecen a una conducta reitera.

- Decreto Legislativo 1031, Ley de Libre Competencia:
- Programa de Cumplimiento de las Normas de Libre Competencia (2020)
 - El involucramiento y respaldo de parte de los principales directivos de la empresa a dicho programa.
 - Que el programa cuenta con una política y procedimientos destinados al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Código.
 - Que existen mecanismos internos para el entrenamiento y educación de su personal en el cumplimiento del Código.
 - Que el programa cuenta con mecanismos para su monitoreo, auditoría y para el reporte de eventuales incumplimientos.
 - Que cuenta con mecanismos para disciplinar internamente los eventuales incumplimientos al Código.
 - Que los eventuales incumplimientos son aislados y no obedecen a una conducta reitera.

- Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales:
- Eximente:
 - Implementación de Código de Conducta con normas para el tratamiento de datos personales, para asegurar y mejorar las condiciones de operación de los sistemas de información.
 - Subsanación de observaciones en periodo de supervisión (10 días hábiles)
- Atenuantes:
 - -Subsanación de observaciones en periodo de descargo.

- Ley 28271, Ley que Regula Pasivos Ambientales de la actividad Minera:
- Eximentes:
 - -Promueve la presentación de Plan de cierre a responsables de pasivos mineros.
 - -El plan se debe presentar en 1 año.
 - La ejecución del plan se debe realizar en 3 años.

- ¿En Contrataciones del Estado?
- Actualmente:
 - -Sinnúmero de candados.
- Visión:
 - Replantear el sistema y otorgar puntos y mejor calificación a quien cumple.

META

- Cambiar el sistema administrativo en su conjunto.
- Eliminar numerosos candados legales.
- Desarrollar un sistema premial:
 - Mecanismos de certificación.
 - Puntos adicionales en procesos de contratación.

Estudio Llona & Bustamante Abogados Brochure







ESTUDIOLLONAYBUSTAMANTE

TELÉFONO: (511) 418-4860

¡GRACIAS!

Contactos:

Alfonso Fernandez Maldonado

Email: afernandezm@ellb.com.pe

Celular: 997 316 373



LLONA & BUSTAMANTE